



DECRETO Nº 1052/24

San Martín de los Andes,

13 JUN 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.722/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.722/24, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 12 de fecha 06 de Junio de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

[Handwritten signature]
 Roberto V. Demateo
 Secretaria de Desarrollo Social
 Municipalidad de S.M.A.

[Handwritten signature]
 Arq. Carolina Amaya
 Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
 Municipalidad de S.M. Andes

[Handwritten signature]
 Sr. Matías D. Fernández Consoli
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de S.M. Andes

[Handwritten signature]
 Sr. Gustavo D. Santos
 Secretario de Cultura
 Municipalidad de S.M.A.

[Handwritten signature]
 Téc. Héctor Durán
 Secretario de Servicios Públicos
 Municipalidad de S.M.A.

[Handwritten signature]
 Lic. Alejandro J. Apaolaza
 Secretario de Turismo
 Municipalidad de S.M.A.

[Handwritten signature]
 Arq. Santiago M. Rojas
 Secretario de Planificación
 y Desarrollo Sostenible
 Municipalidad de S.M. A.
 A CARGO SECRETARIA
 OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]
 Dr. Carlos Salomón
 Intendente
 Municipalidad de San Martín de los Andes